

# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **29 DIC. 2017**

## Resolución Ejecutiva Regional

N° **000-916** -2017-GRA/GR.

### VISTO:

Según Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2017-GRA/GR de la Comisión Técnica de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho tuvo como objetivo alcanzar según lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 a fin de sincerar las Cuenta Cuenta de Orden 9103 Valores y Garantías, 9104 Valor Garantía por Contra por la suma de S/ 918,223.22 saldos de Sinceramiento Contable, saldos que figuran en los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2016 y 2017

### CONSIDERANDO:

Que, el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de sinceramiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar e incorporar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante expediente evaluado por la consultoría contratada y el visto bueno de la Comisión Técnica de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho remite documentación sobre las acciones de Sinceramiento Contable en el cual se aplicará la NIC SP 03 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores como contrapartida la cuenta contable 3401.02 Déficit Acumulado, de las cuentas contables sinceramiento contable cuenta Cuenta de Orden 9103 Valores y Garantías, 9104 Valor Garantía por Contra por de Sinceramiento Contable, saldos que figuran en los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2016 y 2017

Que, al respecto a través del con Informe Técnico de la Consultoría externa se desprende los avances y resultados obtenidos en el proceso de sinceramiento contable al 2016 y teniendo el Oficio N°1004-2017-GRA/GG-ORADM sobre la solicitud de opinión para las rebajas contables, teniendo respuesta con Oficio N° 215-2017-EF/51.03 acorde al literal f) de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad que establece la facultad de "interpretar las normas contables que haya aprobado y absolver consultas en materia contable de su competencia".

Teniendo como objetivo único de la ley de Saneamiento Contable de depurar y sanear la información contable. Con la finalidad de lograr que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, estableciendo la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, y;



Que, el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad DNCP habiendo emitido opinión sobre las Acciones de Depuración, Regularización, Correcciones de Error y Sinceramiento Contable a partir del periodo 2015, ampliando su vigencia al 31 de diciembre de 2014 la Ley 29608 Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público.

Estando a los actuado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 respecto a las acciones de sinceramiento contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación al cierre del ejercicio del presente año 2017 y en uso a las atribuciones conferidas a esta entidad;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, registre contablemente en los estados financieros al cuarto trimestre del presente ejercicio; asimismo se registre la implementación de las acciones de sinceramiento contable realizado por los miembros del Comisión de Técnica de Trabajo de acuerdo a la propuesta presentada por la consultoría externa, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho proceda registrar contablemente en los estados financieros al cierre del ejercicio 2017; en aplicación a la NIC SP 03 según lo establecido y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las Entidades Gubernamentales que forma parte de la presente Resolución, realizando los asientos contables siguientes:

Registro Contable  
Contabilidad Patrimonial

Cargo

**9104 VALORES GARANTIAS POR EL CONTRA**  
9104 11 Control Documentos Emitidos y/o Recibidos

**S/ 918,223.22**  
918,223.22

Abono

**9103 VALORES EN GARANTIA**  
9105.02 Control Documentos Emitidos y/o Recibidos

**S/ 918,223.22**  
S/ 918,223.22

Por el registro de saldos de sub cuentas de orden de ejercicios anteriores según análisis de por más de 29 años según análisis de cuenta

**TERCERO.- DERIVAR** a la Oficina de Control Interno, Oficina de Asesoría Jurídica y/o a la Procuraduría para el cumplimiento al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

